

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



PERMISO N° 244 REGULARIZACION
CALLE COMBARBALA N° 050
POBLACION MALAQUIAS CONCHA
ROL DE AVALUO N° 2418-33
EXPEDIENTE N° 6030

16 MAY 2000

BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR

Nº Nº
Vencimiento - de (si no diera comienzo a la obra)

Boleta de Línea N° 213 del 03-11-98 PRESUPUESTO \$13.576.536-

Vistos los informes recaídos en la solicitud de permiso que se adjunta, por ingreso N° 02/66 del 07 de Enero de 99 y considerando que dicho proyecto cumple con las disposiciones legales vigentes, se concede el presente permiso para construir **Un Edificio** en Calle Combarbalá N° 050 Población Malaquías Concha que tendrá (1) Un piso y estará destinado a Bodega Clase AA-2 y K-3.

PROPIETARIO	Soc. Inv. E Inmobiliaria Sta. Clara.	DOMICILIO	Santa Rosa N°7876
ARQUITECTO	Esteban Minassian B.	DOMICILIO	Vitacura N°3161
CALCULISTA	Eugenio Rivera.C.	DOMICILIO	Paipote N° 4749.
SUPERVISOR	Eugenio Rivera C.	DOMICILIO	Paipote N° 4749
CONSTRUCTOR	Esteban Minassian B.	DOMICILIO	Vitacura N°3161

INSTRUCCIONES :

- El constructor deberá concurrir a suscribir el proyecto antes de dar inicio a la ejecución de la obra si no se contara con él a la fecha de presentación del proyecto.
- Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya efectuado la inspección final y otorgado Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser PREVIAMENTE AUTORIZADO por esta Dirección de Obras Municipales.
- En la construcción se observarán estrictamente las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

OBSERVACIONES :-

- Este Permiso se otorga para regularizar construcción de 391,98 clase AA-2 (390,38 M2) y K-3 (1,60 M2) con destino Bodega.
- Presenta Calificación del SESMA como Bodega de tableros de madera aglomerada y materiales de construcción sin aríos y sin inflamables como actividad inofensiva N°01061 del 11-02-2000-

SUPERF TERRENO 660,58 m2
SUPERF. EDIFICADA

1er Piso 391,98 m2
2º Piso m2
3º Piso m2
Otros m2

TOTAL 391,98 m2

disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.



FELIPE ANDRES GALLEGOS REYNO
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. EDIFICACION



JAIME ALVAREZ SOLIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Derechos Municipales cancelados mediante G.I.M. N°49889 - 55953 de fecha 07-01-99 –
16-03-2000 por \$20.000 - \$183.648-